

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Secretario General de IIPP

C/ Alcalá 38/40

CP 28014 Madrid

Asunto: Arbitrariedad y abuso de autoridad por parte de los directores de los centros penitenciarios y de la SGIIPP con los funcionarios/as en prácticas a los que se les obliga a realizar más horas de las legalmente establecidas en su turno establecido.

Don **Francisco Javier López Llamazares** en calidad de Presidente Nacional de la Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones, con domicilio de notificación en la dirección indicada.

EXPONE:

En la mayoría de centros penitenciarios estamos viendo y comprobando como se está obligando a los funcionarios/as en prácticas, una vez terminado su turno de trabajo legalmente establecido, a continuar en el ejercicio de sus funciones sin que se les comunique por escrito las causas, los motivos, ni el tiempo que van a permanecer trabajando.

Pero no solo está afectando a los funcionarios/as de prácticas de Vigilancia Interior V-1 y V-2, si no también se ha ordenado a funcionarios/as en prácticas que están destinados en el área de oficinas a desempeñar sus funciones en el área de vigilancia, permaneciendo en el puesto de vigilancia interior durante más tiempo que el legalmente establecido para cada cadencia de trabajo.

Es más, estos funcionarios en prácticas, en la mayoría de los centros han realizado el turno de noche y seguido el de mañana y tarde del día siguiente, lo que supone **24 horas seguidas** de trabajo en el área de vigilancia, incluso quedándose en algunos casos solos en algún módulo trabajando.

Esta situación de irresponsabilidad supone un verdadero riesgo para la salud del funcionario/a en prácticas que ha permanecido sin el periodo de descanso que tiene derecho legalmente establecido, lo que supone de desgaste y de pérdida de las condiciones físicas, mentales y psicológicas del funcionario/a y un atropello a sus derechos más elementales como es la conciliación de la vida familiar y laboral impidiéndoles ver a sus familias, ya que el objeto de las prácticas es adquirir los conocimientos precisos, bajo la tutoría y el apoyo de los funcionarios/as titulares.

SOLICITA:

Que los funcionarios/as en prácticas no pueden ni deben permanecer trabajando 24 horas seguidas bajo ningún concepto, ni se les puede exponer a estar solos ejerciendo funciones de vigilancia en un módulo; sin olvidar nunca que el periodo de prácticas continúa formando parte del proceso selectivo para ser nombrados con carácter definitivo funcionarios de carrera, y que no pueden asumir funciones que en ningún caso le corresponden. Por tanto, exigimos de manera inmediata, por incumplimiento manifiesto de la Ley, que los funcionarios/as en prácticas no sean utilizados con el objeto de paliar carencias y necesidades que son responsabilidad única de la administración. Todo ello sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan en la mejor defensa de los derechos de los funcionario/as en prácticas.

Madrid a 19 Diciembre de 2018.

Presidente Nacional APFP



Francisco Javier López



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97